

010/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados", asimismo el artículo 235 prescribe que "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su artículo 302 párrafo I como competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, en el ámbito de sus de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo en su Artículo 4, establece los principios sobre las cuales la Actividad Administrativa debe regirse, figurando en ellas Inc. e) Principios de Buena Fe, el cual consiste en que: "En la relación de los particulares con la Administración Pública se presume el principio buena fe, la confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientaran el procedimiento administrativo".

Que, la Ley Municipal N° 328/2016 (Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías), en su Artículo 17.- establece los (Requisitos para Aprobación de Planimetrías Vía Regular).

Que, a instancia de los Sres. BASILIA CONDORI MAMANI, JAIME CONDORI MAMANI, ANTONIA TAPIA DE CONDORI y CARLOS CONDORI MAMANI, este último apoderado de los Sres. FAUSTO CONDORI MAMANI, EMMA NELVA CONDORI MAMANI de HUANCA, FLORENCIO CONDORI MAMANI, EUSTAQUIA ANGELA CONDORI MAMANI de VEGA, AGUSTINA CONDORI MAMANI VIUDA DE ARUNI y BENEDICTA MAMANI VIUDA DE CONDORI, de acuerdo a Testimonio de



010/2025

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Poder Nro. 037/2018 de fecha 09 de enero de 2018, al efecto, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del GAMEA a través de sus diferentes áreas y unidades técnicas y legales, procesó la solicitud de Aprobación de Planimetría (Vía Regular) de la Urbanización "SAN JUAN DEL NORTE", del Distrito Municipal N° 13, cursando para tal efecto documentación técnico-legal necesaria; y todo lo demás que ver convino y se tuvo presente, conforme a la Ley 328/2016.

Que, revisado la documentación adjunta se tiene Fotocopia validada de Testimonio Nro. 193/2021, de fecha 23 de abril de 2021 ante Notaria de Fe Publica Nro. 53 referente a Instrumento Publico de Poder Colectivo, asimismo se acompaña.

- Fotocopia validada de Folio Real con Matrícula N°. 2.01.4.01.0232153 de una superficie de 10000.00 m2 ubicado en el Ex Fundo Milluni Bajo.
- Fotocopia validada de Folio Real con Matrícula N°. 2.01.4.01.0159460 de una superficie de 5000.00 m2 ubicado en el Ex Fundo Milluni Bajo.
- Fotocopia validada de Folio Real con Matrícula N°. 2.01.4.01.0163024 de una superficie de 5000.00 m2 ubicado en el Ex Fundo Milluni Bajo.

Escrituras Públicas:

- Fotocopia validada de Testimonio N°. 1039/2017, de fecha 4 de mayo de 2017, ante Notaria de Fe Publica Nro. 032 referente LA PROTOCOLIZACIÓN DE UNA MINUTA DE DIVISIÓN Y PARTICIÓN VOLUNTARIA Y ACLARACIONES DE DATOS TECNICOS DE UN LOTE DE TERRENO, SUSCRITO POR: BENEDICTA MAMANI VDA. DE CONDORI, AGUSTINA CONDORI MAMANI VDA. DE ARUNI, BASILIA CONDORI MAMANI, CARLOS CONDORI MAMÁNI, EUSTAQUIA ANGELA CONDORI MAMANI DE VEGA, FAUSTO CONDORI MAMANI, FLORENCIO CONDORI MAMANI, JAIME CONDORI MAMANI, EMMA NELVA CONDORI MAMANI DE HUANCA (PROPIETARIOS HEREDEROS).
- Fotocopia validada de Testimonio N°. 2205/2016, de fecha 8 de diciembre de 2016, ante Notaria de Fe Publica Nro. 026 referente PROTOCOLIZACION PROCESO SUCESORIO SIN TESTAMENTO Y CONSIGUIENTE ACEPTACION DE HERENCIA DE QUIEN VIDA FUE: JUAN CONDORI CHIPANA, DECLARANDOSE HEREDEROS: BENEDICTA MAMANI VDA. DE CONDORI en calidad de esposa y AGUSTINA CONDORI MAMANI, BASILIA CONDORI MAMANI, CARLOS CONDORI MAMANI, EUSTAQUIA ANGELA CONDORI MAMANI, FAUSTO CONDORI MAMANI, EMMA NELVA CONDORI MAMANI, FLORENCIO CONDORI MAMANI Y JAIME CONDORI MAMANI en calidad de hijos, SALVANDO LOS DERECHOS SUCESORIOS DE TERCERAS PERSONAS QUE DEMUESTREN IGUAL O MEJOR DERECHO.
- Fotocopia validada de Testimonio N°. 1676/93, de fecha 30 de agosto de 1993, suscrito ante Notaria de Fe Publica Nro. 047 referente ESCRITURA PÚBLICA DE UNA MINUTA DE COMPRA VENTA DE UN LOTE DE TERRENO RUSTICO CON UNA SUPERFICIE



010/2025

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

DE 5.000 MTS. 2. A FAVOR DE LOS ESPOSOS CARLOS CONDORI MAMANI Y ANTONIA TAPIA DE CONDORI.

Formulario de Información Rápida:

- Información Rápida del Folio Real con Matrícula N°. 2.01.4.01.0232153 de una superficie de 10000.00 m2 ubicado en el Ex Fundo Milluni Bajo.
- Información Rápida del Folio Real con Matrícula N°. 2.01.4.01.0159460 de una superficie de 5000.00 m2 ubicado en el Ex Fundo Milluni Bajo.
- Información Rápida del Folio Real con Matrícula N°. 2.01.4.01.0163024 de una superficie de 5000.00 m2 ubicado en el Ex Fundo Milluni Bajo.

Compromiso Notariado de **no** venta de Lotes de terreno ubicado en el Ex Fundo Milluni Bajo, de fecha 24 de mayo de 2019, ante Notaría de Fe Publica N° 4 a cargo del Notario Abg. Bernardino Luque Churata.

Comprobante de pago de impuestos de gestiones 2021 y 2022 (Fotocopia Simple).

Deslindes:

- Edicto de fecha 30 de agosto de 2023 que refleja las siguientes colindancias:
Al NORTE: No cuenta con colindancias
Al SUR: Justino Condori, Ceferina Rivas de Condori, José Condori Mamani, Luisa Celia Condori Mamani.
Al ESTE, no cuenta con colindancias.
Al OESTE, Jorge Eduardo Condori Mamani y otros, María Condori Mamani

Documento de Conformidad de Definición de Ancho de Vía con la Sra. Eustaquia Angela Condori Mamani de Vega, suscrito en fecha 31 de enero de 2019

Cesión de Áreas Públicas:

Registradas en Derechos Reales con Folio Real bajo las Matrículas N° 2.01.4.01.0272725 con una **superficie de 4050.00 m2**, N° 2.01.4.01.0272780 con **superficie de 2000.00 m2** y N° 2.01.4.01.0273387 de **superficie de 2000.00 m2.**, ubicados en el EX FUNDO MILLUNI BAJO, siendo la superficie total de 8050,00 m2, registradas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con destino a las Áreas Públicas de la Urbanización "SAN JUAN DEL NORTE" ubicado en el Distrito Municipal N° 13 del Municipio de El Alto.

Comprobante de Pago; de fecha 17 de agosto de 2023, por concepto de urbanización, la suma de Bs. 5.499,00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 BOLIVIANOS).

Que, mediante **INFORME CITE: DAT/AC/MGP/707/2018**, de fecha 20 de julio de 2018, elaborado por el, Técnico Área de Cartografía, refiere textual: "...Estas coordenadas

010/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

determinan una superficie Total de 20000.00 M2, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico. La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en la ZONA EX-FUNDO MILLUNI BAJO, perteneciente el 40% al Distrito Municipal Nro. 14 y el 60% al Distrito Municipal Nro. 13. Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N°176/2014), categorizado como Terreno Bruto..."

Que, a través de Informe **CITE: DAT/UV/DVH/I/001/2019**, de fecha 4 de enero de 2019, emitido por el Arq. David Vega Hurtado, Procesador Vial; en lo principal refiere textual: "...Se realizó los Trazos Viales de las arterias colindantes al sector, en función al proyecto presentado por los interesados, definidos por la continuidad de la estructura vial en el sector..."

Que, a través de Informe **CITE: DAT/UAT/RM/134/2019**, de fecha 15 de abril de 2019, emitido por el Arq. Reynaldo M. Huacanique Apaza dependiente de la U.A.T. en lo principal refiere textual: "...Que previo al informe técnico final, corresponde se amplió el informe CITE:DAT/UV/DVH/I/001/2019 de fecha 04/01/2019 por la Unidad de Vialidad con respecto a la estructural vial que conformara el sector, esto con el fin de justificar en la Comisión de Urbanismo, ya que en la mencionada Urbanización el mayor porcentaje es destinada a vías, publicas..."

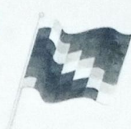
Que, a través de Informe **CITE: DAT/UV/DVH/I/420/2019**, de fecha 2 de mayo de 2019, emitido por el Arq. David Vega Hurtado, Procesador Vial; en lo principal refiere textual: "...En primera instancia se aclara que se ratifica el informe técnico CITE: DAT/UV/DVH/I/001/2019. Sin embargo complementando al mismo se detalla que realizado el Trazo Vial Definitivo de las arterias colindantes al sector, éstas serán aprobadas con la Planimetría, el cual será determinante para la estructura vial de las demás urbanizaciones que en un futuro se aprobaran..."

Que, a través de Informe **CITE: DAT/UV/DVH/I/898/2019**, de fecha 19 de agosto de 2019, emitido por el Arq. David Vega Hurtado, Procesador Vial; en lo principal refiere textual: "...se actualiza el informe CITE: DAT/UV/DVH/I/001/2019, en la cual se detalla lo siguiente: De acuerdo a procedimientos técnicos, la Unidad de Vialidad revisó y realizo el trazo vial de las arterias colindantes al sector, de acuerdo al Georeferenciado presentado por los interesados, el cual fue definido y aprobado según Informe CITE: DAT/AC/MGP/707/2018, donde según coordenadas determinan una superficie total de 20000.00 m2, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con el Plano Topográfico. Por lo que se verifico los aspectos mencionados y se da a conocer lo siguiente: Se realizó los Trazos Viales de las arterias colindantes al sector, en función al proyecto presentado por los interesados, definidos por la continuidad de la estructura vial en el Sector. En cuanto a la Nominación se coordinó con los interesados para su respectiva nominación de las vías..."

Que, a través de Informe **CITE: DAT/UV/INF/337/2020**, de fecha 21 de febrero de 2020, emitido por el Arq. David Vega Hurtado, Procesador Vial; en lo principal refiere textual: "...Por lo que se verifico los aspectos mencionados y se da a conocer lo siguiente: Se realizó los Trazos Viales de las arterias colindantes al sector, en función al proyecto presentado por los interesados,



010/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

definidos por la continuidad de la estructura vial en el Sector. En cuanto a la Nominación se coordinó con los interesados para su respectiva nominación de las vías. Por lo tanto, las secciones transversales son representadas y detalladas de la siguiente manera: ..."

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
CALLE CHUA, CALLE BATALLAS CALLE COMPI Y CALLE LARECAJA	2.00	6.00	2.00	10.00
CALLE PASEO LOS ROSALES	2.50	7.00	2.50	12.00
AVENIDA 24 DE JUNIO	2.50	10.00	2.50	15.00
AVENIDA HUARINA	3.00	12.00	3.00	18.00

Que, a través de Informe CITE: DAT/UAT/RM/P-041/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, emitido por el Arq. Reynaldo M. Huacanique Apaza, dependiente de la U.A.T. en lo principal refiere textual: "...Bajo todos los antecedentes mencionados líneas arriba La planimetría final de la Urbanización se encuentra adecuada en función a todos los informes emitidos por las distintas Unidades y áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y esta se encuentra conformada con la siguiente relación de superficies:

MANZANO	LOTES	SUP/MZA(m2)
A	15	4500.00
B	10	2950.00
C	15	4500.00
TOTAL	40	11950.00M2

Distribución de superficies por usos:

AREAS	SUP. M2	PORCENTAJE %
RESIDENCIAL	11950.00 M2	59.75%
AREA DE EQUIPAMIENTO	1838.80 M2	9.19%
AREA VERDE	600.00 M2	3.00%
VIAS PUBLICAS	5611.20 M2	28.06%
TOTAL	20000.00 M2	100.00%

La superficie acredita según informe CITE: DAT/UAT/ALT/077/2018, es de 20000.00 m2 y el objeto de aprobación del proyecto de planimetría de la Urbanización es de 20000.00 m2 encontrándose dentro del Límite de propiedad que guarda estricta relación con la documentación presentada. La cesión de áreas corresponde para Área de Equipamiento 1838.80 m2 (9.19%), Área Verde 600.00 m2 (3.00%) y Vías Públicas 5611.20 m2 (28.06%), haciendo un total de 8050.00 m2 (40.25%) superficie que deberá ser verificada y regularizada Por la unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal..."



010/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

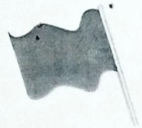
RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, mediante **INFORME CITE: DAT/AC/SMA/185/2021**, de fecha 25 de febrero de 2021, elaborado por el Técnico Área de Cartografía, Santiago Mamani A., refiere textual: "...El polígono, ha sido Verificado en archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado, de la Inspección en campo: a) El predio citado se encuentra delimitado con mojoneros de cemento y marcas de pintura. Fs. 181. b) Así mismo se evidencia la posesión que ostenta el propietario sobre el predio. Fs. 181. c) Estas coordenadas determinan una superficie Total de 20000.00 M2, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico. d) La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en la zona Ex Fundo Milluni Bajo perteneciente al Distrito Municipal Nro. 13. e) Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como Terreno en Bruto. f) Se aclara que, las coordenadas tomadas en campo si se encuentran dentro del margen de tolerancia, se adjunta fotocopia de plano con las firmas de los presentes en la inspección IN SITU y las fotografías tomadas en campo. Fs. 179, 180..."

Que, mediante **INFORME CITE: DAT/AC/SMA/464/2021**, de fecha 09 de abril de 2021, elaborado por el Técnico Área De Cartografía, Santiago Mamani A., refiere textual: "...Verificado el archivo digital de urbanizaciones del Área de Cartografía y el Mosaico cartográfico de referencia las colindancias respecto al trámite aprobación de planimetría vía regular de la zona "San Juan del Norte" son: al ESTE y al NORTE no presenta colindancias ni inserciones, al OESTE con Jorge Eduardo Condori Mamani y otros; con María Mamani Condori, al SUR con Condori Mamani Justino y Ceferina Rivas Condori; con José Condori Mamani y Luisa Celia Condori Mamani. • En este sentido por la Unidad de Asesoría Legal verifique y corrobore las actas de conformidad de deslinde conforme a las colindancias referidas en el MOSAICO CARTOGRAFICO DE REFERENCIA. • Sin embargo verificado los antecedentes en carpeta administrativa cursa acta de conformidad de colindancia entre Carlos Condori Mamani con José Condori Mamani fs. 196, 197; documento privado de deslinde y conformidad entre Carlos Condori Mamani con María Mamani Condori fs. 184, 185; conformidad de colindancias entre Carlos Condori Mamani con Jorge Eduardo Condori Mamani fs. 137, 138; conformidad de colindancias entre Carlos Condori Mamani con Justino Condori Mamani fs. 135 y 136; para su consideración y verificación de la Unidad de Asesoría Legal..."

Que, mediante **INFORME CITE: DATC/UJAT/MAPT/0681/2021**, de fecha 22 de junio de 2021, elaborado por Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor Legal D.A.T.C. refiere textual: "...En consecuencia, remito la presente carpeta ante su autoridad a efectos de su conocimiento y qué por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de su Dirección considere el Informe CITE: DAT/UAT/RM/P-041/2020 y proceda a la regularización de la Cesión de las Áreas Públicas de la Urbanización "SAN JUAN DEL NORTE" de una superficie total de 8050.00 m2, con destino a Áreas Públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, debiendo consecutivamente retomar la carpeta a esta Dirección conforme a procedimiento..."



010/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por informe **CITE: DGAL/UAJ/AP/FBA/INF-003/2021**, los Asesores Legales del Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales de la Dirección General de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, quienes en lo principal señalan textual: "...revisado la lista de procesos penales que se encuentran a cargo de los suscritos Asesores del Área Penal, se puede evidenciar que **NO CURSA PROCESOS PENALES**, del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, sobre la Urbanización "SAN JUAN DEL NORTE", del Distrito Municipal N° 13, cabe señalar que los registros que se tienen, responden a nombres y apellidos de personas naturales...". Por su lado por informe **CITE: DGAL/UAJ/AC/LCLS/INF-023/2021**, los Asesores Legales del Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales Dirección General de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, señalan que: "...**NO EXISTE PROCESO CIVIL ALGUNO CONTRA LA URBANIZACIÓN "SAN JUAN DEL NORTE"** Distrito Municipal N° 13. Así, mismo, se aclara que se lleva un registro de Procesos Judiciales por nombres (DEMANDANTES-DEMANDADOS), N° NUREJ, tipo de proceso, Juzgado en el que radica la causa y **NO** por ubicación de predios y / o urbanizaciones..."

Que, mediante **INFORME CITE: DATC/UJAT/NCH/378/2023**, de fecha 5 de abril de 2023, elaborado por la Abg. Norma Choque Huagamas, Asesor Legal U.J.A.T. - D.A.T.C. refiere textual: "...En consecuencia, cursando dentro del presente trámite la justificación técnica (Informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/012/2023 de fecha 24 de enero de 2023 y siendo que la justificación legal de la misma se funda en la Ley Municipal N° 328/2016, en su parágrafo IV Art 17, además de los Inc. k) (Principio de Economía, Simplicidad y Celeridad) y n) (Principio de Impulso de Oficio) del Art. 4 de la Ley N° 2341 (Procedimiento Administrativo), remito ante su autoridad los antecedentes de la Urbanización "SAN JUAN DEL NORTE" ubicado en el Distrito Municipal N° 13, para su consideración y a ese efecto se **RECOMIENDA** se señale día y hora para la constitución de la "Comisión de Urbanismo"

Que, de acuerdo a **Convocatoria GAMEA/CU-SMIP/03/2023 Cursa ACTA DE COMISION DE URBANISMO GAMEA/CU-SMIP/017/2023**, que en lo principal señala: "...Revisado los antecedentes de la Urbanización "SAN JUAN DEL NORTE" el trámite administrativo cumple con la Cesión de Áreas del 40% en favor del Municipio (40.25%), sin embargo no cumple con el porcentaje de Desglose de las áreas de cesión (vías 20%, áreas de equipamiento 15% y áreas verdes 5%) por la estructura vial de las planimetrías aprobadas colindantes al proyecto de planimetría, por lo que la Urbanización "SAN JUAN DEL NORTE" llevo a tener un mayor porcentaje en vías Públicas llegando a un 28.06%; sin embargo, el proyecto de planimetría cumple con todos los parámetros normativos exigidos por la Ley Municipal 328/16 y USPA" posteriormente intervinieron la Directora de Administración Territorial y Catastro, el Jefe de la Unidad de Administración Territorial, el Jefe de la Unidad de Vialidad, luego de la intervención de todos los invitados a la presente Comisión y al no haber más observaciones y revisados los antecedentes por los miembros de la Comisión de Urbanismo, se concluyó que, de acuerdo con la normativa, el expediente cumple con la documentación técnica y legal, requisitos, procedimientos y condiciones para su aprobación. Dictamen: Por tanto, la Comisión de Urbanismo dispone proseguir con la **APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA EN LA (VÍA REGULAR)** DE



010/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

LA URBANIZACIÓN "SAN JUAN DEL NORTE" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 13 DE LA CIUDAD DE EL ALTO"

Que, a través de Informe **CITE: DATC/UAT/RyMHA/279/2023**, de fecha 4 de agosto de 2023, emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza, Técnico Procesador de Planimetrías U.A.T. en lo principal refiere textual: "...Por otro lado cuenta con el ACTA DE COMISION DE URBANISMO GAMEA/CU-SMIP/017/2023 de fecha 12 de Mayo de 2023, que en su dictamen indica: Por tanto, la Comisión de Urbanismo dispone proseguir con la APROBACION DE PLANIMETRIA EN LA (VIA REGULAR) DE LA URBANIZACION "SAN JUAN DEL NORTE" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 13 DE LA CIUDAD DE EL ALTO...", "...Bajo lo descrito anteriormente es procedente técnicamente para su aprobación la Planimetría en la modalidad (Vía Regular) la URBANIZACION "SAN JUAN DEL NORTE" ubicado en el Distrito Municipal N° 13..."

SUPERFICIE (m2) DEL AREA RESIDENCIAL	VALOR DEL PAGO SEGÚN LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DATM-/01/2023 EN (Bs)	FORMULARIO DE PAGO	PAGO POR DERECHO DE URBANIZACION
11950.00 m2	0.46 Bs	2.00 Bs.	5499.00Bs.



Que, por Informe **CITE:INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/716/2024**, de fecha 24 de septiembre de 2024, elaborado por el Arq. José Armando Quispe Limachi, dependiente de la Unidad de Administración Territorial, informe que refiere: La Planimetría de URBANIZACION "SAN JUAN DEL NORTE" (VÍA REGULAR) del Distrito Municipal N° 13, se encuentra bajo los antecedentes presentados en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro.

Que, habiéndose procedido con la revisión exhaustiva de todo los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación de la planimetría vía regular a favor de la Urbanización "SAN JUAN DEL NORTE" y cotejado con la documentación presentada por los solicitantes de acuerdo a requisitos establecido en la Ley Municipal N° 328/2016, la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidido por la Concejala Eva Pacheco Solares en merito al informe **CITE: CMEA/CIPCA/EPS/GHGP/EEMCH/N° 008/2025**, no ve óbice alguno para su tratamiento y posterior aprobación por el Pleno del Concejo.

POR TANTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial y Catastro) N° 117/24, de fecha 3 de diciembre del 2024 años, que



010/2025

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

resuelve aprobar en la vía REGULAR, la Planimetría de la Urbanización "SAN JUAN DEL NORTE", la misma se encuentra ubicada en el Distrito Municipal N° 13 de la Ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:

MANZANA A		
N° LOTE	SUPERFICIE DE LOTES	m2
1	300.00	m2
2	300.00	m2
3	300.00	m2
4	300.00	m2
5	300.00	m2
6	300.00	m2
7	300.00	m2
8	300.00	m2
9	300.00	m2
10	300.00	m2
11	300.00	m2
12	300.00	m2
13	300.00	m2
14	300.00	m2
15	300.00	m2
TOTAL	4500.00	m2

MANZANA B		
N° LOTE	SUPERFICIE DE LOTES	m2
1	300.00	m2
2	300.00	m2
3	300.00	m2
4	250.00	m2
5	300.00	m2
6	300.00	m2
7	300.00	m2
8	300.00	m2
9	300.00	m2
10	300.00	m2
TOTAL	2950.00	m2

MANZANA C		
N° LOTE	SUPERFICIE DE LOTES	m2
1	300.00	m2
2	300.00	m2
3	300.00	m2
4	300.00	m2
5	300.00	m2
6	300.00	m2
7	300.00	m2
8	300.00	m2
9	300.00	m2
10	300.00	m2
11	300.00	m2
12	300.00	m2
13	300.00	m2
14	300.00	m2
15	300.00	m2
TOTAL	4500.00	m2

~ 9

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

010/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Distribución de Superficies por Usos:

ÁREA RESIDENCIAL	11950.00 m2	59.75 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	1838.80 m2	9.19 %
ÁREA VERDE	600.00 m2	3.00 %
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS	5611.20 m2	28.06 %
TOTAL	20000.00 m2	100.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se acepta la Cesión de Áreas Públicas registradas en Derechos Reales con Folio Real bajo las Matrículas N° 2.01.4.01.0272725 con una **superficie de 4050.00 m2**, N° 2.01.4.01.0272780 con superficie de **2000.00 m2** y N° 2.01.4.01.0273387 de superficie de **2000.00 m2**, ubicados en el EX FUNDO MILLUNI BAJO, siendo la superficie total de **8050,00 m2**, registradas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con destino a las Áreas Públicas de la Urbanización "SAN JUAN DEL NORTE" ubicado en el Distrito Municipal N° 13 del Municipio de El Alto.

ARTICULO TERCERO. - Se aclara en toda forma, que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial y Catastro) N° 117/24 no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares, salvándose derechos de terceras personas que aleguen propiedad por ante el órgano jurisdiccional competente de la materia.

ARTICULO CUARTO. - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus unidades pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los veintiuno días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.



[Firma]
Cjal. Paula P. Quispe Medrano
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
T. Guadalupe Mamani Lima
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

